



Ayuntamiento de Cuevas del Campo

BANDO

**D^a CARMEN ROCÍO MARTÍNEZ RÓDENAS ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)**

HACE SABER:

En virtud de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Será **OBLIGATORIO** el uso de cualquier tipo de mascarilla, **preferentemente las higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca**. Se observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.
- Será **OBLIGATORIO para todas las personas de 6 años en adelante**.
- **El uso será OBLIGATORIO EN la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.**
- El incumplimiento será sancionado por las autoridades.

EXCEPTO para:

Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Desde el Ayuntamiento hacemos un llamamiento a la responsabilidad a todos los vecinos ya que estamos teniendo una gran afluencia de personas.

Lo que se hace público para generar conocimiento y cumplimiento.

En Cuevas del Campo a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Carmen Rocío Martínez Ródenas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

